



## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

### Nº 212 - 2017-GRJ/GR

Huancayo; 17 MAY 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNIN

#### VISTO

El Informe Técnico N° 04-GRJ/GRRNGMA/SGDC, de fecha 16 de Mayo del 2017, sobre la aprobación del Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Frijaje en la Región de Junín" (periodo 2017).

#### CONSIDERANDO

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de Febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres" – SINAGERD, como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, del 25 de mayo de 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD);

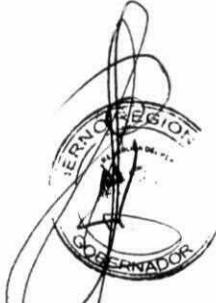
Que, según los numerales 20.1 y 20.3 del artículo 20°, del Decreto Supremo N° 048-2011 – PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, son funciones de las Plataformas de Defensa Civil: formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

Que, con el Decreto Supremo N°001-A-2004-DE/SG, del 15 de Enero del 2004, se aprueba el Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, según el numeral 37.1 del artículo 37°, del Reglamento de la Ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por D.S.N°048-2011-PCM, dispone que el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres tiene por objetivo establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; dicho Plan se articula como los instrumentos de planificación sectorial, regional y local, siendo alguno de ellos los planes previstos en el artículo 39, numeral 39.1 del citado Reglamento entre los que se encuentran los Planes de Contingencia.

SG - GRJ	
DOC. N°	2075209
EXP N°	1421064





Que, conforme a lo establecido en el numeral 2.16 del artículo 2 de los Planes de Contingencia son los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, el mismo que se emite a nivel nacional, regional y local;



Que, el artículo 14 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM prevé que los Ministros, los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus responsabilidades, competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales; dicha obligación alcanza a las empresas del Estado, a los operadores de concesiones públicas, a los organismos reguladores, a las Fuerzas Armadas y Política Nacional del Perú, según lo previsto en el numeral 34.3 del artículo 34, y el numeral 39.1 del artículo 39 del mencionado Reglamento y el numeral 17.3 del artículo 17 de la Ley N°29664, respectivamente;



Que con la Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, del 11 de Agosto del 2015, se aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia;



Que, con la Ley N°28551, del 19 de Julio del 2010, se crea la "Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de contingencia" implantando la obligación y procedimiento para la elaboración y presentación de Planes Contingencia, con sujeción a los objetos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;



Que, mediante reporte N°031-2017 GRJ- GRRNGMA/SGDC/APG, se presenta el referido Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Friaje en la Región de Junín" (periodo 2017), señalando que tendrá por objetivo preparar a las instancias del Gobierno Regional de Junín, las Direcciones



Regionales e instituciones del sector público a brindar una respuesta oportuna y adecuada para proteger la vida y salud de los grupos más vulnerables de la población a las bajas temperaturas, resistentes en áreas urbanas y rurales superiores a los 3800 m.s.n.m., en particular a los niños menores de 05 años y adultos mayores de 65 años, así como sus efectos en las actividades pecuarias y agrícolas, en base a acciones coordinadas y articuladas de la Plataforma Regional de Defensa Civil con las Plataformas provinciales y distritales.



Que, según el literal a) del Artículo 61°, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones de los Gobiernos Regionales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales;



Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2015-GRJ/PR, Artículo 1°, se conforma la Plataforma Regional de Defensa Civil de Junín, como espacio permanente de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, para la preparación, respuesta y rehabilitación, con sus respectivos órganos de apoyo ante la ocurrencia de emergencias y desastres originados por fenómenos naturales o inducidos por la acción humana; necesarios por toda fuente para el financiamiento Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Friaje en la Región de Junín" (periodo 2017)

En uso de las facultades conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con la visación de la Subgerencia de Defensa Civil y la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Friaje en la Región de Junín" (periodo 2017), cuya estructura, funciones, presupuesto y cronograma, se encuentren precisados y forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, gestionar los recursos presupuestales necesarios por toda la fuente para el financiamiento del Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Friaje en la Región de Junín" (periodo 2017).

**ARTICULO TERCER.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín coordinar acciones destinadas a reducir el riesgo ante la ocurrencia de lluvias en la región con los Grupos de Trabajo del Gobierno Regional Junín, gobiernos provinciales y distritales; así como las administraciones locales de agua: Mantaro, Tarma y Perene.

**ARTICULO CUARTO.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional Junín, realizara la coordinación de las acciones necesarias para la implementación y ejecución del Plan de Contingencia Ante la Ocurrencia de Eventos de Heladas y Friaje en la Región de Junín" (periodo 2017).





**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** copia a secretaria técnica para el deslizamiento de responsabilidades que corresponda.

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR** copia de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Defensa Civil y a los órganos internos que conforman el Grupo de Trabajo del Gobierno Regional Junín e instituciones involucradas de la Plataforma Regional de Defensa Civil.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



*[Large handwritten signature]*



Mg. Angel D. Unclupaico Canchamani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 24 MAY 2017

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL